

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 068-2012-R.- CALLAO, 25 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Nº 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Nº 064-2011-R de fecha 19 de enero del 2011 se renovó el contrato a don JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", para que preste servicios en la Oficina del Rectorado de ésta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Que, es de necesidad que el Despacho Rectoral cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, por lo que se hace necesario renovar el contrato del mencionado servidor administrativo, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en ésta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 1217-2011-OP el 27 de diciembre del 2011 (Expediente Nº 10526) y habiendo obtenido el mencionado servidor calificación positiva, es procedente la renovación del contrato del servidor administrativo, don JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 006-2012-R (Expediente Nº 10824) recibido el 09 de enero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **RENOVAR**, el contrato de don **JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE** para que preste servicios como **Chofer I del Despacho Rectoral** de ésta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones;

asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA, OCI, CIC, OGA, OAGRA, OPER,  
cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.